



CONVENIO DE COOPERACION PARA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA Y FACULTAD DE DERECHO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

En Santiago, a 21 de agosto de 2008, comparecen, por una parte, la FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA, rol único tributario N° 60.701.001-3, representada por don ENRIQUE VERGARA VIAL, Fiscal Nacional Económico, cédula nacional de identidad N° 8.821.544-3, con domicilio en calle Agustinas N° 853, pisos 2 y 12, Santiago, y por la otra, la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, rol único tributario Nº 81.698.900-0, a través de su FACULTAD DE DERECHO, representada por su Rector don PEDRO PABLO ROSSO ROSSO, casado, chileno, cédula de identidad nacional Nº 4.332.117-K, en adelante indistintamente "Facultad de Derecho", ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago, quienes acuerdan suscribir el siguiente convenio:

DIRECCION
DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

PRIMERO: La Fiscalía Nacional Económica (FNE) y la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile -a través de su Centro de Libre Competencia- establecerán procedimientos de vinculación y cooperación que les permitan aunar recursos, capacidad y trabajos para desarrollar proyectos de investigación académica de mutuo interés, relacionados con materias de libre competencia en los mercados, según se define en la clausula siguiente; y estudiar la forma que permita la incorporación de alumnos de Derecho en prácticas o pasantías al interior de la FNE, según se establece en la clausula cuarta del presente convenio. Lo anterior, en orden a que ambas instituciones cumplan de mejor forma los fines que le son propios, y se proyecten al medio nacional y universitario, con calidad de excelencia y eficiencia en la realización de las pertinentes actividades.

SEGUNDO: La Fiscalía Nacional Económica y la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile -a través de su Centro de Libre Competencia-, de común acuerdo y considerando tanto los recursos razonablemente disponibles por ambas, como las limitaciones legales en cada caso -particularmente la reserva o confidencialidad de información-, deciden desarrollar en conjunto, inicialmente, un proyecto de investigación de carácter teórico-descriptivo, sobre métodos de evaluación de impacto de normas legales y reglamentarias, desde el punto de vista de la libre competencia. Posteriormente, las partes podrán, de común acuerdo, desarrollar otros proyectos investigativos, sin necesidad de firmar nuevos convenios.

DIRECCIÓN
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

TERCERO: En la elaboración, desarrollo y ejecución del(los) proyecto(s) acordado(s), según la clausula precedente, las partes se atendrán a los siguientes derechos y obligaciones:

- 1) Contrapartes técnicas. La Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile designa como contraparte técnica, para el cumplimiento del presente convenio, a su Centro de Libre Competencia. Asimismo, la FNE designa en igual carácter a su División de Estudios. Tanto el Centro de Libre Competencia (PUC) como la División de Estudios de la FNE, deberán designar un Coordinador de Proyecto que los represente a nivel operativo en cada etapa de desarrollo y ejecución de la investigación convenida. Asimismo, tanto la formulación del proyecto como la designación del equipo investigativo deberá ser aprobado por ambas partes.
- 2) Responsabilidad. Sin perjuicio del nombramiento de los Coordinadores de Proyecto, para la aplicación del presente Acuerdo, la Fiscalía Nacional Económica designa como responsable a don Pablo García González, Jefe de su División de Estudios. Por su parte, la Facultad de Derecho designa en igual carácter a don Ricardo Jungmann Davies, Director Ejecutivo del Centro de Libre Competencia.

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

3) Confidencialidad y reserva de información. Las partes se comprometen

a cumplir fielmente las normas legales de reserva y confidencialidad de

información durante todas y cada una de las etapas de cumplimiento del

presente convenio.

4) Postulación a fondos concursables y derecho de autor. El proyecto de

investigación objeto del presente convenio podrá postularse a concursos

públicos y/o privados nacionales o extranjeros. El derecho de autor

corresponderá a quien sea el creador de la obra intelectual, pudiendo ser

una o ambas partes. El titular del derecho de autor podrá, mediante un

acuerdo, transferir todo o parte de los derechos patrimoniales que se

deriven de él a ambas instituciones.

5) Producto final y difusión de resultados. Los resultados finales o

parciales de la investigación académica conjunta, deberán contenerse en

informes escritos respaldados en forma digital y acompañarse de todo el

material utilizado para su levantamiento. Tales resultados podrán ser

publicados en la forma y oportunidad que ambas partes, de común

acuerdo, determinen.

CUARTO: Las partes se comprometen a buscar mecanismos que permitan a

alumnos del Centro de Libre Competencia, previamente calificados por ambas

instituciones, la realización de pasantías o prácticas en la Fiscalía Nacional

DIRECCIÓN
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

CONVENIO FNE - UC

Económica, conforme a los criterios, parámetros, condiciones y requisitos que

aquellas determinen.

QUINTO: El presente Convenio tendrá vigencia de un año a contar de esta fecha,

renovándose tácita y automáticamente, en las mismas condiciones, por un período

similar y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra por

escrito, mediante una carta certificada, su voluntad de ponerle término, con a los

menos dos meses de anticipación a la fecha de su conclusión.

Ocurrido lo anterior, las partes preverán que las actividades que en virtud de este

Convenio se estuviesen realizando, concluyan sin menoscabo de las mismas.

SEXTO: Comparece igualmente don Arturo Yrarrázaval Covarrubias, en su

calidad de Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica

de Chile, y don Pablo García González, en su calidad de Jefe de la División de

Estudios de la Fiscalía Nacional Económica.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de

cada una de las partes.

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

PEDRO PABLO ROSSO R.
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

ENTOUE VERGARA V. FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

ARTURO YRARRAZAVAL C.
Decano

DIRECCION

ASUNTOS JURIDICOS

P. UNI VERSIDAD CATOLICA DE CHILE

FACULTAD DE DERECHO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE PABLO GARCÍA GONZALEZ

Jefe División de Estudios

FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA